

mes de Noviembre de 1876, año 33 de la Independencia y 14 de la Restauración.

Ignacio M. GONZALEZ.

---

Núm. 1575.—DECRETO del J. S. nombrando los ciudadanos que forman el Consejo de Estado.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República, y, por la voluntad de los pueblos, Jefe Supremo de la Nación.

En virtud de lo resuelto por mi decreto de esta misma fecha, creando un Consejo de Estado,

DECRETO:

Art. 1º Quedan nombrados Consejeros de Estado los ciudadanos Felipe D. Fernández de Castro, Apolinar de Castro, Pedro Perdomo, Jacinto de la Concha, Juan Bautista Zafra, Félix Mariano Lluberes, Andrés Pérez, Eugenio Lapeyretta, Pedro Prud'homme, Mariano Montolio y Manuel María Cabral.

Art. 2º El Ministro de lo Interior queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en la Residencia del Ejecutivo á los 11 días del mes de Noviembre de 1876, año 33 de la Independencia y 14 de la Restauración.—Ignacio M. González.

---

Núm. 1576.—DECRETO del J. S. nombrando una Delegación en el Departamento del Cibao.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República y, por la voluntad de los pueblos, Jefe Supremo de la Nación.

Considerando: que la Junta Central Gubernativa del movimiento Restaurador en las provincias del Cibao, al disolverse por decreto del día 30 de Octubre último, confiriéndome los poderes que ella ejercía, en virtud de las manifestaciones hechas por el pueblo y el ejército de las provincias de Santiago y Con-